



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 069-2025-UNAH

Huanta, 06 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 054-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 06 de febrero de 2025; el Informe N° 055-2025-UNAH/PCO-OPP, de fecha 06 de febrero de 2025; Informe N° 012-2025-UNAH/OPP-UPM-RMA, de fecha 05 de febrero de 2025; Oficio N° 026-2025-UNAH/VPI, de fecha 04 de febrero de 2025; Informe N° 032-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 04 de febrero de 2025; ; Proveído S/N de fecha 06 de febrero de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 06 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”; establece las funciones de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 48, estatuye: «La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas». Igualmente, el artículo 127 del mismo cuerpo normativo, indica que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en lo atinente a las "Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado", preceptúa:

«82.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías,



Firmado digitalmente por
GAMARRA GAMARRA Delia
Palmira FAU 20574653798 soft
Fecha: 2025.02.06 18:11:57
-05'00'



Firmado digitalmente por
GIBSON SILVA Roberto
Esteban FAU 20574653798
soft
Fecha: 2025.02.06 18:07:23
-05'00'



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 069-2025-UNAH

Huanta, 06 de febrero de 2025

participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

82.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

82.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo;

Que, mediante Informe N° 032-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación del proyecto "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", para su respectiva revisión y aprobación vía acto resolutivo, previa opinión de la Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Planeamiento y Modernización, y Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, señala que el referido reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de la UNAH que requieren de apoyo económico para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como, para el desarrollo de trabajo de investigación a nivel de pregrado en el marco de lo dispuesto en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Oficio N° 026-2025-UNAH/VPI, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, refiere que el proyecto "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", fue elaborado en coordinación con la Vicepresidencia Académica, para la atención de subvenciones económicas a estudiantes durante el Año Fiscal 2025, en concordancia con el artículo 82 de la Ley N° 32185. Por lo que, solicita su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 012-2025-UNAH/OPP-UPM-RMA, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Econ. Ronald Medina Aspur, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, entre otros aspectos, otorga opinión favorable al proyecto "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", puesto que la universidad contará con lineamientos específicos para la asignación de subvenciones a graduados y estudiantes de pregrado durante el Año Fiscal 2025, para actividades como las siguientes: a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, b) tesis o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el Título Profesional a nivel de



Firmado digitalmente por
GAMARRA GAMARRA Delia
Palмира FAU 20574653798
soft
Fecha: 2025.02.06 18:12:10
-05'00'



Firmado digitalmente por
GIBSON SILVA Roberto
Esteban FAU 20574653798
soft
Fecha: 2025.02.06 18:07:31
-05'00'



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 069-2025-UNAH

Huanta, 06 de febrero de 2025

pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, c) estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos, d) concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado, e) semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa, f) gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado, g) suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado, h) y otros que determine la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación. Por consiguiente, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines;



Firmado digitalmente por
GAMARRA GAMARRA Delia Palmira
FAU 20574653798 soft
Fecha: 2025.02.06 18:12:20 -05'00'

Que, mediante Informe N° 055-2025-UNAH/PCO-OPP, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Adm. Mario Benjamín Santivañez Mueras, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cuanto al ámbito presupuestal del proyecto "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", otorga opinión de disponibilidad presupuestal favorable, de acuerdo al artículo 16, Cuadro N° 02-Proyección de gastos para subvencionar a graduados y estudiantes de pregrado en el año académico 2025, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: 2025
FUENTE FFTO	: 1 Recursos Ordinarios/5 Recursos determinados
MONTO	: S/ 419,000.00
FINALIDAD/META	: 0349210 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO. 0349211 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS

Que mediante el Informe Legal N° 054-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 06 de febrero de 2025, el Asesor Legal de la UNAH, opina que es pertinente aprobar el proyecto "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", presentado por el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de la UNAH que requieren de apoyo económico para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como, para el desarrollo de trabajo de investigación a nivel de pregrado en el marco de lo dispuesto en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Firmado digitalmente por
GIBSON SILVA Roberto Esteban
FAU 20574653798 soft
Fecha: 2025.02.06 18:07:39
-05'00'

Que, a través del Proveído S/N de fecha 06 de febrero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria; en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021; Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 30 de diciembre de 2021; el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2025;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 069-2025-UNAH

Huanta, 06 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta"; el cual consta de treinta (30) Artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias, cinco (5) Formatos y 01 Anexo, la misma que se adjunta y forma parte de la resolución a emitirse.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todos los reglamentos anteriores relacionados con el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
por GAMARRA
GAMARRA Della
Palmira FAU
20574653798 soft
Fecha: 2025.02.06
18:12:35 -05'00'



Firmado
digitalmente por
GIBSON SILVA
Roberto Esteban FAU
20574653798 soft
Fecha: 2025.02.06
18:07:50 -05'00'



DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Coordinador de la F.I.G.
Instituto de Investigación
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Transparencia
Interesados
C.c. Arch. (2)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HUANTA.**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0.....2025-UNAH

Elaborado:	Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación
Revisado:	Asesoría Jurídica
Aprobado:	Comisión Organizadora

Huanta, febrero de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. Juvenal Castromonte Salinas

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Dr. Juvenal Castromonte Salinas VICEPRESIDENTE ACADÉMICO</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Dr. Juvenal Castromonte Salinas VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN (e)</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Abog. David Reyes Quispe ASESOR LEGAL Reg. C.A.A. N° 718</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA</p>
VPA/VPI	Asesoría Jurídica	Comisión Organizadora
..../02/2025	06/02/2025/02/2025



CONTENIDO

CAPITULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPITULO II	7
DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PRIORIZADAS	7
CAPITULO III.....	10
DEL FINANCIAMIENTO	10
CAPITULO IV.....	12
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS	12
CAPITULO V.....	14
DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y FORMATOS DE POSTULACIÓN.....	14
CAPITULO VI.....	15
DEL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	15
CAPITULO VII	16
DESEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	16
CAPITULO VIII.....	18
DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.....	18
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	18
FORMATOS.....	20
ANEXO 2.....	26
FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA	26





CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1.- Finalidad

Las subvenciones económicas son mecanismos de ayuda que la UNAH otorga a graduados y estudiantes de pregrado, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, para realizar pasantías, participar en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, desarrollar de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, con la finalidad de fortalecer su formación académica e investigativa y contribuir a su permanencia y logro de las competencias del perfil de egreso. Estas subvenciones se realizan con cargo a los recursos del presupuesto institucional.



Artículo 2.- Objetivo

Establecer los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de la UNAH que requieren de apoyo económico para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación a nivel de pregrado en el marco de lo dispuesto en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Artículo 3.- Base legal

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones vigentes.
 - Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
 - Decreto supremo N° 012 —2020 — MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico - Productiva (PNESTP)
 - Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU; Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de las actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”.
 - Estatuto de la UNAH. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°012-2022-UNAH.
 - Políticas de I+D+i+e, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°148-2022-CO-UNAH.
 - Líneas de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°145-2022-UNAH.
 - Reglamento General de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0243-2022-UNAH.
 - Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°141-2022-UNAH.



- l. Código de ética en la investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°268-2022-UNAH.
- m. Reglamento Integrado de Movilidad Estudiantil, docente y no docente. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0371-2023-UNAH.



Artículo 4.- Alcance

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es para los estudiantes de pregrado con matrícula vigente y graduados de la UNAH, que requieren de apoyo económico.



Artículo 5.- Glosario.

- **Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220.
- **Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en cualquiera de las carreras profesionales que ofrece la UNAH.
- **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por la UNAH, para la obtención del grado de bachiller.
- **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorga la UNAH a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, (pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil, así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220) así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de la UNAH, del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- **Estancia / pasantía:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones, que brinda la UNAH a sus estudiantes desde el V a X Ciclo para adquirir experiencia en el campo del quehacer académico, social y cultural, que le permite poner a prueba sus conocimientos y facultades dentro de otra institución que puede ser nacional o internacional, la misma que debe estar relacionada con la propuesta curricular de los estudios cursados, para que se reconozca como experiencia de alto valor profesional.
- **Curso:** Es una forma de actividad académica que se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación.

Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría, o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220). Las equivalencias lo establecen la Vicepresidencia Académica de la UNAH.





- **Congreso:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc., vinculado a temas académicos y/o de investigación, pudiendo ser nacionales e internacionales, donde los estudiantes y graduados participen en calidad de ponentes o de organizadores.
- **Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria, donde los estudiantes y graduados participen en calidad de ponentes.
- **Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas, donde los estudiantes y graduados participen en calidad de ponentes.
- **Semillero o Círculo de investigación:** Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación; los cuales pueden ser financiadas por la Vicepresidencia de investigación. Es una estrategia que promueve el aprendizaje autónomo y creativo que contribuye a la formación en investigación y profesional con mayor calidad humana y compromiso social.
- **Taller:** Refiere a un espacio de coaprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias, guiados por un docente asesor o facilitador del taller.
- **Investigación:** Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.
- **Investigación formativa:** Se refiere a la investigación como herramienta del proceso enseñanza aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como aprendizaje. Tiene dos características adicionales fundamentales: es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función y los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.
- **Trabajos de investigación y/o tesis sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla los graduados y/o estudiantes de pregrado, con el fin de obtener el grado de bachiller y/o título profesional, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.
- **Proyecto de Tesis:** Proyecto de investigación cuyo propósito es comprobar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico.
- **Tesis:** Es una proposición documentada, para modificar o enriquecer un sector del conocimiento, orientada a la solución de problemas de desarrollo regional, nacional o internacional. Permite comprobar el logro de las competencias investigativas que el perfil de egreso de la UNAH considera.
- **Artículo Científico:** Documento que reporta los hallazgos principales de una investigación y contiene mínimamente la introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias bibliográficas, que se publica en una revista científica.

CAPITULO II

DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PRIORIZADAS

Artículo 6.- Las actividades académicas y de investigación realizadas por los graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones son las siguientes:



- Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- Trabajo de investigación y/o tesis para la obtención del Título Profesional, según corresponda, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.
- Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres, cursos y similares.
- Trabajos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
- Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa.
- Publicación de artículos en revistas indizadas.
- Viajes de estudio y/o prácticas.
- Otros que determine la Vicepresidencia de Investigación o Vicepresidencia Académica, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo, como organización de cursos, seminarios entre otros.

Artículo 7.- Trabajos de investigación y/o tesis

Comprende el financiamiento de trabajos de investigación para optar el título profesional, mediante concursos para su financiamiento.

Las tesis tienen el propósito que los estudiantes demuestran el logro de objetivos de aprendizaje del programa académico para el que hacen la tesis y demostrar competencia en cuanto a los procesos relacionados con la investigación, así como el análisis e interpretación de los hallazgos de su investigación. Para ello los estudiantes matriculados en el IX y X ciclo y que no adeudan asignaturas de semestres anteriores presentan para su evaluación proyectos de tesis en base a la estructura y líneas de investigación de la UNAH. Los procedimientos se detallarán en las Bases del concurso.

Artículo 8.- Intercambio estudiantil

Comprende los programas de intercambio estudiantil y pasantías, que se establecen mediante convenios bilaterales o multilaterales con universidades nacionales e internacionales.

8.1 Intercambio estudiantil: son estudios realizados en otras universidades nacionales o internacionales durante uno o más ciclos académicos para estudiantes a partir del VI ciclo de estudios, y tiene las siguientes especificaciones mínimas:

- a. Acreditar como mínimo ser del tercio superior en el último semestre de estudios.
- b. Presentar la Carta de Aceptación de la universidad receptora y el formato de solicitud, según cronograma elaborado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- c. Tener un tutor responsable en la universidad receptora que coordina con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAH, previa suscripción de un convenio.
- d. Reporte de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de los estudiantes admitidos por la universidad receptora, acreditado mediante resolución de Comisión Organizadora.
- e. Solicitud de subvención total o parcial para gastos relacionados a transporte, alojamiento, alimentación y seguro, de acuerdo con el convenio interinstitucional establecido, y la subvención se otorgará de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- f. Acreditar pre matrícula o matrícula en la universidad receptora en asignaturas que pueden ser convalidadas en la UNAH.



- g. A su retorno, presentar el informe académico - financiero sobre los estudios realizados y la subvención económica percibida, visada por el docente tutor, a la Dirección de la Escuela Profesional para su reconocimiento académico y rendición de subvención.



8.2 Estancias y pasantías: son visitas académicas durante un tiempo menor a 30 días, que permiten a los estudiantes complementar la formación académica y llevar los conocimientos teóricos a la práctica e intercambiar experiencias con personas que tienen distinta formación académica.

Las pasantías son propuestas a la Vicepresidencia Académica para su revisión, tramitación y aprobación por la Comisión Organizadora en aplicación de un convenio o acuerdo mutuo.



Artículo 9.- Congresos, cursos, talleres y similares

Son actividades académicas que refuerzan la formación profesional mediante la participación de los estudiantes en congresos, seminarios, cursos o eventos similares en la modalidad presencial en calidad de ponente por una sola vez en el semestre.

Para ser beneficiario de una subvención total o parcial se considera lo siguiente:

- Presentar la documentación del evento que señale fecha, lugar, organizador, carta de aceptación de la ponencia por parte de los organizadores del evento y el formato de solicitud al director de la Escuela Profesional, quien eleva su informe al Decanato y éste a la Vicepresidencia Académica para la emisión de la Resolución de autorización.
- Solicitud de subvención total o parcial será atendida previa disponibilidad presupuestal.
- Presentar el informe académico - financiero sobre la subvención económica percibida, al director de la Escuela Profesional correspondiente, quien informa del cumplimiento a la Vicepresidencia Académica.



Artículo 10.- Publicación de artículos científicos en revistas indizadas de alto impacto con filiación UNAH.

Es un beneficio que se otorga a los estudiantes de pregrado y/o graduados que hayan publicado los resultados de su Trabajo de Investigación o Tesis registrados en su correspondiente Escuela Profesional. Busca fomentar e involucrar en la investigación al estudiante o grupo de estudiantes de pregrado y/o graduados.

Artículo 11.- Semillero de investigación asociado a investigación formativa

Los Semilleros de Investigación pueden estar formados por grupos de estudiantes que deciden elaborar proyectos de investigación formativa de un tema específico de su interés con el asesoramiento de un profesor tutor. Los grupos de semilleros pueden ser promovidos por los grupos y centros de investigación docente adscritos a una determinada línea de investigación.

Los niveles de investigación de los semilleros son:

- Estudiantes del I al V ciclo:** Semilleros de Investigación Básica, con productos que pueden ser monografías e investigaciones descriptivas simples.
- Estudiantes del VI al VIII ciclo:** Semilleros de Redacción Científica, con productos que pueden ser artículos científicos, estudios correlacionales o comparativas. Aplican bases conceptuales y metodológicas de investigación.





Artículo 12.- Viajes de estudio y/o prácticas

Considerando la articulación de las asignaturas obligatorias de un mismo ciclo de estudios, se podrán planificar viajes de estudio y/o prácticas fuera de las instalaciones de la UNAH, que fortalezcan las clases teóricas acompañados por al menos un docente responsable. Considerando la particularidad de cada plan de estudios de las carreras que se imparten en la UNAH, con la finalidad de alcanzar los objetivos académicos de los viajes de estudio y prácticas, y disminuir riesgos durante su desarrollo preservando la integridad física de los estudiantes y docentes, así como el patrimonio de la Institución, los procedimientos a realizar, antes, durante y después del viaje de estudios se describirán en el reglamento específico de viajes de estudio y/o prácticas elaborado por la Vicepresidencia Académica y aprobado por la Comisión Organizadora.

Los viajes de estudio y/o prácticas se deberán programar hasta la tercera semana de iniciado el semestre. Deberán figurar en el Silabo correspondiente precisando los objetivos, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su realización. Sólo se asignarán recursos a los viajes cuya realización se encuentre registradas en cada Escuela Profesional y autorizados por el Coordinador de Facultad.

El Coordinador de Facultad autoriza el programa anual y semestral de los viajes de estudio y/o prácticas a realizarse y solicita la subvención de los gastos a la Vicepresidencia Académica y serán financiados en base a la disponibilidad presupuestaria.



CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 13.- En base a la propuesta de la Vicepresidencia Académica y de Investigación o la instancia que corresponde, la universidad considera un monto estimado para otorgar subvención de acuerdo con su disponibilidad económica, la cual es aprobada por la Comisión Organizadora.

Artículo 14.- Las subvenciones económicas se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la UNAH, por toda fuente de financiamiento, conforme a lo establecido en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y previa disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 15.- Las subvenciones económicas para actividades académicas, de investigación formativa, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda a nivel de pregrado, se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego, requiriéndose previamente el informe de disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto; y los gastos deberán cargarse según corresponda, en las siguientes finalidades públicas:

- 0349210. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.





REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA.

- 0349211. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados.



Artículo 16.- El financiamiento de las actividades académicas y de investigación a ser subvencionadas en el año académico 2025 se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 01

Actividades académicas y/o de investigación a ser financiados en el año académico 2025.

Nº	Actividad	Cantidad
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional.	13
2	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional.	8
3	Semilleros de investigación asociado a proyectos de investigación y redacción científica o investigación formativa	10
4	Trabajos de tesis para optar Título Profesional.	15
5	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares.	12
6	Publicación de artículos científicos producto de tesis en revistas indizadas de alto impacto.	2
7	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho.	12
8	Participación de discapacitados en actividades académicas ligadas a la inclusión.	3



Cuadro 02:

Proyección de gastos para subvencionar a graduados y estudiantes de pregrado en el año académico 2025.

Nº	Actividad	Responsable	Costo Unitario	Cantidad	Presupuesto Total
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional.	VPA/ Dependencias	8,000.00	13	104,000.00
2	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional.	VPA/ Dependencias	16,000.00	8	128,000.00
3	Semilleros de investigación asociado a proyectos de investigación y redacción científica o investigación formativa	VPI/ Dependencias	1,000	10	10,000.00
4	Trabajos de tesis para optar Título Profesional.	VPI/ Dependencias	8,000.00	15	120,000.00
5	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares fuera de la región.	VPI/ Dependencias	500.00	12	6,000.00
6	Publicación de artículos científicos producto de tesis en revistas indizadas de alto impacto.	VPI/ Dependencias	10,000	2	20,000
7	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho	VPA/ Dependencias	10,000.00	12	120,000.00
8	Participación de discapacitados en	VPA/ Dependencias	5,000.00	3	15,000.00





Nº	Actividad	Responsable	Costo Unitario	Cantidad	Presupuesto Total
	actividades académicas ligadas a la inclusión.				
TOTAL S/					419,000.00



CAPITULO IV

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS

Artículo 17.- Los requisitos mínimos que deben cumplir los estudiantes de pregrado para la elegibilidad de subvención en las diversas actividades contempladas en el presente reglamento son:

a. Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional y/o internacional; en el caso, de ser considerado elegible para la subvención a debe cumplir con los siguientes criterios:

- Solicitud de subvención económica de pasantías y/o intercambio estudiantil nacional/o internacional. **Formato N° 01.**
- Ficha de matrícula vigente y/o constancia como estudiante regular
- Constancia de orden de mérito
- Carta de aceptación de la institución destino.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (**Formato N° 02**).
- Carta de Presentación del Director de Escuela o del Decano de la Facultad, que exprese el respaldo de las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene el postulante de aplicar y extender los conocimientos compartidos en la UNAH y la comunidad si fuera el caso.
- Carta de expresión de motivos (formato libre) que justifique la movilidad y las actividades a desarrollar.
- Todos los documentos serán presentados en Mesa de Partes UNAH, dirigido a la Vicepresidencia Académica.

b. Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho; de ser considerado elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios:

- Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la Escuela Profesional correspondiente. **Formato N° 01.**
- Plan de viaje (Objetivos, actividades, itinerario, metas).
- Silabo de la o las asignaturas de especialidad donde se haya programado la actividad a realizar.
- Relación de estudiantes y copias de DNI (Máximo 50 estudiantes con matrícula regular) (el financiamiento se realizará al estudiante).
- Autorización del padre o apoderado en caso de estudiantes menores de edad.
- Reprogramación de clases de los docentes solicitantes, acreditado con sus respectivas cartas de compromiso.
- Carta de aceptación de las instituciones a visitar.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la





UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (**Formato N° 02**).

c. Concurso de semilleros de investigación:

- Solicitud de subvención económica (**Formato N° 01**)
- Ficha de matrícula vigente en su carrera profesional.
- Proyecto de semillero de investigación y plan de actividades.
- La composición mínima de un semillero es de 05 estudiantes, pertenecientes a una o varias escuelas profesionales.
- Contar con un asesor docente ordinario. Pueden tener uno o más co-asesores ordinarios o contratados.
- El asesor debe estar adscrito al Instituto de Investigación.
- Carta de compromiso de cumplimiento del asesor del semillero de investigación.
- CTI - Vitae del asesor del semillero.
- Resolución de reconocimiento del semillero de investigación.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (**Formato N° 02**).

d. Trabajo de tesis para la obtención del título profesional:

- Solicitud de subvención de tesis (**Formato N° 01**).
- Ficha de matrícula del IX o X ciclo o constancia de egresado.
- Constancia de pertenecer o haber pertenecido al tercio superior, según corresponda.
- Los graduados deberán presentar copia simple del grado de bachiller.
- Copia simple de la resolución del registro del proyecto de tesis.
- Carta de compromiso de cumplimiento del Asesor del Proyecto de Tesis.
- Proyecto de tesis incluido.
- CTI - Vitae del asesor de tesis con filiación UNAH.
- Declaración jurada de no tener otras fuentes de financiamiento.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (**Formato N° 02**).

e. Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares:

- Solicitud de subvención al vicerrectorado de investigación (**Formato N° 01**)
- Ficha de matrícula vigente o constancia de egresado.
- Los graduados deben presentar copia simple del grado de bachiller.
- Acreditar la autoría o coautoría del artículo de investigación a presentar con filiación UNAH.
- Constancia de aceptación de la exposición oral o en poster otorgada por los organizadores del evento científico.
- Copia del trabajo de investigación a exponer o presentar.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la



UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (**Formato N° 02**).

f. Publicación de artículos científicos producto de trabajos de investigación y/o tesis en revistas indizadas de alto impacto:

- Solicitud de subvención al vicerrectorado de investigación (**Formato N° 01**)
- Ficha de matrícula vigente o constancia de egresado.
- Los graduados deben presentar copia simple del grado de bachiller.
- Acreditar la autoría o coautoría del artículo de investigación a publicar con filiación UNAH, registrado en el Instituto de Investigación o Escuela Profesional.
- Copia del artículo a publicar.
- Constancia de aceptación de publicación del manuscrito por la revista científica
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (**Formato N° 02**).



g. Participación de discapacitados en actividades académicas ligadas a la inclusión.

- Solicitud de subvención de tesis (**Formato N° 01**).
- Ficha de matrícula del IX o X ciclo o constancia de egresado.
- Constancia de registro como persona con discapacidad emitido por la entidad competente.
- Carta de invitación a la actividad o evento de inclusión.
- Declaración jurada de no tener otras fuentes de financiamiento.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (**Formato N° 02**).



CAPITULO V

DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y FORMATOS DE POSTULACIÓN

Artículo 18.- El cronograma de convocatoria se ajustará al calendario académico aprobado por la Comisión Organizadora.

Cuadro 03

Cronogramas de actividades académicas y/o de investigación en el año académico 2025.

Nº	Actividad	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional		X	X	X			X	X	X	



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA.

2	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional		X	X	X	X	X				
3	Semilleros de investigación asociado a proyectos de investigación y redacción científica o investigación formativa				X				X	X	
4	Trabajos de tesis para optar Título Profesional		X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares					X			X		
6	Publicación de artículos científicos producto de tesis en revistas indizadas de alto impacto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de las instalaciones de la UNAH			X	X	X	X	X	X	X	X
8	Participación de discapacitados en actividades académicas y proyectos de inclusión.			X	X	X	X	X	X	X	X

Artículo 19.- La convocatoria a los diferentes concursos y/o actividades las planifica la Vicepresidencia Académica o de Investigación, según el tipo de actividad.

Artículo 20.- Las convocatorias se efectúan al inicio del año académico, debiendo ser publicadas en la página web oficial de la UNAH. El plazo de inscripción y recepción de documentos se realiza según las bases y cronogramas.

Artículo 21.- La difusión del presente reglamento se realiza a través de la página web oficial de la UNAH y mediante charlas de orientación según el tipo de actividad a subvencionar.

Artículo 22.- Los formatos para postular a la subvención económica se incluirán en sus correspondientes bases y en el Anexo 1 del presente reglamento, según el tipo de actividad.

CAPITULO VI

DEL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Artículo 23.- Del monitoreo y seguimiento

La UNAH es responsable del monitoreo y seguimiento de las subvenciones, en el marco de lo dispuesto en el en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular del pliego. Para ello la UNAH habilitará recursos asociados al financiamiento, correspondiente al 8% del monto de las subvenciones, haciendo uso de las siguientes 02 finalidades, según corresponda:



- a) Para el caso de beneficiarios estudiantes de pregrado, se habilitará los recursos en la finalidad **0349210**. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.
- b) Para el caso de beneficiarios graduados, se habilitará recursos en la finalidad **0349211**. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados.

Artículo 24.- La Vicepresidencia correspondiente designará a los responsables del monitoreo, seguimiento de las actividades. Los responsables del monitoreo y seguimiento llevarán un estricto control del cumplimiento del beneficiario de alguna subvención a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y emitirá los informes correspondientes.



CAPITULO VII

DESEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 25.- Desembolso de la Subvención

Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará según los lineamientos establecidos para cada caso.

Artículo 26.- Obligaciones del Subvencionado

- a. Firmar el contrato académico y/o de investigación para recibir la subvención.
- b. Presentar el informe de rendición de la actividad académica y/o de investigación.
- c. Ejecutar el proyecto de investigación y/o actividad académica de subvención económica y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- d. En caso el subvencionado no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación del plazo con la debida justificación.
- e. Informar oportunamente a la Vicepresidencia Académica y/o Investigación cualquier cambio en su información de contacto.
- f. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y destinar única y exclusivamente los fondos de la subvención económica para la actividad aprobada.
- g. Devolver los montos no gastados del recibido por concepto de subvención.
- h. Presentar los informes correspondientes de la subvención otorgada: Investigaciones, artículo científico, eventos académicos, entre otros. Asimismo, los informes económicos respectivos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y presupuesto aprobado.
- i. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención, de existir.



Artículo 27.- Rendición de cuentas

Los informes de rendición de cuentas deberán ser validados por el docente responsable de la actividad, remitiéndolo a la Dirección de la Escuela Profesional o a la Dirección del Instituto de Investigación según corresponda, para su revisión. Dicho informe es derivado a la Dirección General de Administración, para su revisión y conformidad.



Los gastos efectuados por el beneficiario de la subvención se sustentarán con comprobantes de pago originales (Facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, emitidas en forma física o electrónica y declaraciones juradas.



a) El beneficiario de la subvención económica realizará la rendición de cuentas dentro de los 15 días hábiles, de realizada la actividad.

b) Los documentos que conforman el expediente de rendición de cuentas de las subvenciones indicadas en el literal (a) son:

- Informes de rendición de cuentas, foliado, visado y firmado por el tutor y el beneficiario en cada una de las hojas, según FORMATO N°03 Informe de Rendición de cuentas. Se deberá adjuntar el FORMATO N°04 Rendición de cuentas documentada de la Subvención.
- Para casos internacionales, comprobantes de pago reconocidos, autorizados y emitidos en los países de destino. El beneficiario de la subvención económica podrá utilizar declaración jurada, según **Formato N° 05**.
- Para casos nacionales, comprobantes de pago reconocidos y autorizados, de acuerdo con las normativas establecidas por SUNAT. Los comprobantes deben emitirse en el periodo de realización de la actividad sin borrones ni enmendaduras, que sustenten los gastos de alimentación, hospedaje, pasaje ida y vuelta, movilidad local, seguro y otros que permitan cumplir el objetivo de realizar la actividad académica o de investigación.
- De forma excepcional y tratándose de casos, lugares o conceptos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, podrá utilizar Declaración Jurada, según Formato DJ. **Formato N° 05**
- En caso de gastos realizados, a empresas de transporte, los boletos de viaje deberán consignar la razón social y el RUC de la universidad y/o los apellidos, nombres y DNI del pasajero.
- El beneficiario (estudiante y/o graduado), deberá tener en cuenta las consideraciones en cuanto al sistema de detracciones de IGV, al momento de contratar servicios, motivo por el cual deberá coordinar previamente con el especialista de la Vicepresidencia Académico o de Investigación, según la actividad.
- Los fondos no utilizados, deberán ser entregados en calidad de devolución en efectivo al encargado de la recepción de las rendiciones de cuentas (Unidad de Tesorería), quien realizará la gestión de devolución.
- Una copia simple de la resolución de aprobación de la subvención.

c) El personal de la Dirección de la Escuela Profesional o la Dirección del Instituto de Investigación según corresponda, verificará la documentación de la rendición de cuentas. De existir observaciones, montos o saldos por devolver, se notificará al beneficiario a fin de proceder a subsanar las observaciones dentro de los 7 días hábiles siguientes.

De no cumplir con la subsanación en el plazo señalado, se procederá a la devolución de dicha rendición, considerándose como no presentada.

d) La Vicepresidencia Académica o de Investigación según corresponda, elevará el informe financiero a la Dirección General de Administración (DGA) para su verificación, aprobación y validación.

e) En caso de que los gastos sean ejecutados en el exterior, deberá contarse con los comprobantes de pago emitidos en la localidad donde se encuentren y en algunos



casos deberá complementar su rendición con las declaraciones juradas correspondientes.

Artículo 28.- De la Conformidad

La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto o actividad académica.



CAPITULO VIII

DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES



Artículo 29.- Del incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento acarrea responsabilidades a los participantes, quienes son procesados conforme a lo dispuesto en las normas internas de la UNAH, perdiendo además el derecho a recibir subvenciones en futuras actividades.



Artículo 30.- De las sanciones

- El incumplimiento de la actividad académica o de investigación materia de la subvención, por primera vez será sancionada con llamada de atención; en caso de reincidencia el becario perderá la subvención y no podrá volver a ser beneficiario.
- En el caso de movilidad, estancias o pasantías, si durante el periodo de estudios el beneficiario desaprueba o se retira de la asignatura sustento del beneficio de subvención, el beneficiario devolverá el íntegro de la subvención.
- Ante el incumplimiento de la entrega del informe de las actividades y gastos realizados en la fecha prevista, el estudiante devolverá el íntegro de la subvención.
- Los estudiantes beneficiarios que no hayan cumplido con efectuar la rendición o devolución total de la subvención económica; no podrán solicitar subvención alguna ni realizar trámites de graduación hasta su regularización.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por la Vicepresidencia correspondiente y en segunda instancia por la Comisión Organizadora.

SEGUNDO: La Comisión Organizadora remite a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, este reglamento, posterior a su aprobación.

TERCERO: La UNAH deberá alcanzar a la DIGESU un informe elaborado por la Dirección General de Administración, sobre la implementación de las subvenciones otorgadas en el marco de lo dispuesto en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, en el que se detallará, la ejecución presupuestaria, número de beneficiarios por modalidad de subvención, así como las dificultades presentadas durante su ejecución a más tardar hasta el 16 de diciembre del 2025.



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA.

CUARTO: Las subvenciones económicas que se otorguen en el marco de lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32185, no consideran pagos a empresas o a terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación formativa. Tampoco contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio realizado para la universidad. Además, no considera la retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra. Asimismo, no se debe considerar para el financiamiento de acciones de emprendimiento ni de incubadora de empresas.





FORMATOS



FORMATO N° 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES

Huanta,dede 2025

Dr.
Vicepresidentede la Universidad Nacional Autónoma de Huanta

Solicito Subvención de: (Marque con una x)

Nº	Actividad	Marcar
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional	
2	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional	
3	Semilleros de investigación asociado a investigación formativa*	
4	Trabajos de Tesis para optar Título Profesional	
5	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares	
6	Publicación de artículos científicos producto de trabajos de investigación y/o tesis en revistas indizadas de alto impacto	
7	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho*	
8	Participación de discapacitados en actividades académicas ligadas a la inclusión.	

*La solicitud la suscribe el docente asesor.

En mi condición de [estudiante/graduado/asesor] de la Escuela Profesional....., identificado con DNI con correo electrónico institucional..... @unah.edu.pe, celular me presento ante usted, y expongo que, habiendo tomado conocimiento de la Subvención económica UNAH 2025, solicito a usted, se me considere como participante con el proyecto/propuesta/actividad denominado(a):

para tal fin, adjunto los requisitos de postulación de acuerdo al Reglamento de Subvenciones económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta 2025.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

 Firma

Nombre y apellido: _____
 DNI N° _____



FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA



Yo,....., identificado con DNI N°.....con código de estudiante....., con domicilio real en.....del distrito dede la provincia dedepartamento de....., de conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo

DECLARO BAJO JURAMENTO

- a) No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b) No adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH.
- c) No haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso.
- d) No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes dedel año 2025.



Firma

Nombre y apellido: _____
DNI N° _____



FORMATO N° 03

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA 001-2025

De :

DNI N° :

A : **Vicepresidente de**

Asunto : **Redición de Cuenta subvención económica de ...**(estancia, pasantía, trabajo de tesis, etc... según corresponda)

Fecha :/...../2025

.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a su vez, informo la rendición de cuenta de la Subvención económica, la misma que asciende a S/..... (.....).

Meta:

Resolución.....

Por lo tanto, agradeceré a usted, se sirva autorizar y disponer la liquidación respectiva, previa verificación contable.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma

Nombre y apellido: _____

DNI N° _____



FORMATO N° 04

RENDICIÓN DOCUMENTADA DE SUBVENCIÓN



N°	FECHA	PROVEEDOR	COMPROB.	NÚM. SERIE	DETALLE	IMPORTE
TOTAL						

Firma

Nombre y apellido: _____
DNI N° _____



ANEXO 2

FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

